1. Capítulo 1: Información General del Manual

1.1. Propósito y estructura del Manual

Es política pública del Gobierno de Puerto Rico proveer información financiera precisa y oportuna para la administración de las operaciones gubernamentales y para la preparación y ejecución del presupuesto. También, que se establezcan controles efectivos sobre los ingresos, desembolsos, fondos, propiedad y demás activos públicos. Consecuentemente, corresponde a la OGP implementar medidas rigurosas de control mediante la fiscalización adecuada de las partidas presupuestarias relacionadas con nombramientos, transacciones de personal, contrataciones y el control general del gasto gubernamental. La información que se genera a través del proceso presupuestario constituye la base para la preparación y justificación de las necesidades fiscales de las agencias, así como para el control de la ejecución presupuestaria.

Este Manual contiene los principios, normas y procedimientos generales aplicables a la formulación, evaluación, aprobación, ejecución y monitoreo del presupuesto. El propósito ofrecer una exposición clara del proceso, términos y conceptos esenciales para el desarrollo del presupuesto.

Como complemento a este Manual, la OGP emitirá anualmente una **Carta Presupuestaria Anual**, la cual dará inicio al proceso presupuestario para cada año fiscal. La Carta Presupuestaria **Anual** se actualizará anualmente y se incorporará **como parte del Capítulo 5 de** este Manual, reflejando las instrucciones y parámetros específicos de cada ciclo presupuestario. Además, las actualizaciones al Manual se incorporarán en las distintas secciones del documento, según sea necesario. Para acceder a la versión más reciente de dichas enmiendas o revisiones, los usuarios deberán referirse a la columna de actualizaciones incluida en el Portal del Manual del Proceso Presupuestario, en la página oficial www.ogp.pr.gov.

La OGP se reserva la facultad de enmendar, revisar o actualizar este Manual, así como de emitir guías, circulares o instrucciones adicionales que sean necesarias para su interpretación o cumplimiento efectivo.

1.2. Aplicabilidad

Este Manual aplica a todas las agencias, departamentos, oficinas, comisiones, administraciones, organismos, corporaciones públicas y demás instrumentalidades

gubernamentales de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, así como a cualquiera de sus unidades y dependencias (Instrumentalidades) que reciban asignaciones presupuestarias del Fondo General, Fondos de Ingresos Especiales (FEE, IP, OI) y/o Fondos Federales.

1.3. Términos y acrónimos

1.3.1. Términos

Término	Definición
Al millar	Redondear a millar o en miles de dólares (\$). En la numeración decimal, cifra que ocupa la cuarta posición de los números enteros, empezando por las unidades hacia la derecha, e indica cuántos grupos de 1,000 tiene. Por ejemplo, en el número 2,000 el 2 representa los millares; es decir, 2,000,000 (dos millones) redondeados al millar son 2,000.
Agencia	Cualquier departamento, oficina, negociado, comisión, junta, administración, autoridad, corporación pública (incluyendo sus afiliadas y subsidiarias) u otro organismo de la Rama Ejecutiva.
Año fiscal	Período comprendido entre el 1 de julio de un año natural y el 30 de junio del siguiente, ambos inclusive.
Asignación	Cantidad de dinero autorizada por la Asamblea Legislativa para llevar a cabo una actividad específica o lograr ciertos objetivos.
Asignaciones	Asignaciones aprobadas mediante Resoluciones
Especiales	Conjuntas que limitan el uso de los fondos asignados.
CapEx (Mejoras	Fondos de inversión en mejoras permanentes (CapEx)
permanentes)	destinados a comprar, extender la vida útil o mejorar
	activos de larga duración como carreteras, edificios,
	vehículos o sistemas de información. Incluye desembolsos
	para preparar un activo para su uso o inversiones
	intangibles como desarrollo de software interno. No incluye mantenimiento ni mejoras periódicas.
Carta Presupuestaria	Carta anual emitida por la OGP para dar inicio al proceso
Anual	presupuestario, donde se establecen las guías,
	instrucciones y directrices, así como el calendario con las

	fases y etapas para la planificación y formulación presupuestaria, antes nombrado como Memorando General.
Compromisos programáticos	Prioridades del Ejecutivo que establecen el plan de trabajo a cuatro años, conforme al Programa de Gobierno.
Fondo General	El FG incluye la Resolución Conjunta (Fondo 111) y Asignaciones Especiales (Fondo 141). Es el fondo principal del Gobierno de Puerto Rico donde ingresan los mayores recaudos (contribuciones, arbitrios, licencias, rentas, etc.). Financia actividades generales y programas públicos según las asignaciones legislativas anuales.
Fondo	Suma de dinero o recursos separados con un propósito específico según leyes o reglamentos, constituyendo una entidad fiscal y contable independiente. Incluye cuentas creadas para registrar emisiones de bonos autorizadas.
Fondos de Ingresos Especiales (Special Revenue Funds, SRF)	Bajo esta nueva clasificación [por requerimiento de la Junta Supervisión y Administración Financiera] se agrupan los recursos provenientes de Fondos Especiales Estatales (FEE), Ingresos Propios (IP) y Otros Ingresos (OI) de las agencias.
Fondos Federales	Los FF son aportaciones otorgadas por el Gobierno de los Estados Unidos para financiar programas de educación, salud, bienestar social, empleo, mejoras permanentes y para otros fines. Estos recursos se rigen por la legislación y regulaciones federales que determinan su elegibilidad, propósito y requisitos de uso. Por lo cual, en principio, no requiere acción legislativa estatal.
Gastos ineludibles	Gastos o compromisos por ley, correspondientes a asignaciones nuevas o incrementos legislados al momento de la petición presupuestaria.
Gastos recurrentes	Obligación de gasto periódica y previsible que se repite dentro del mismo año fiscal y en años fiscales subsiguientes para sostener la operación ordinaria de la agencia. Incluye gastos de funcionamiento regulares como nómina, arrendamientos, servicios públicos, contratos de

	mantenimiento y servicios profesionales recurrentes, entre otros.
Gastos no recurrentes	Gasto extraordinario, de duración limitada o única que no debe incorporarse al presupuesto base (baseline) porque no se espera que se repita en años fiscales futuros. Un gasto no recurrente puede cubrir desembolsos que ocurren en varios meses o fases (por ejemplo, un proyecto por etapas), pero se clasifica como no recurrente cuando su ejecución y desembolso concluyen una vez finalizado el proyecto o la actividad asociada.
Junta de Supervisión y Administración Financiera (JSAF)	Entidad creada en virtud de la Ley Federal Pública 114-187, "Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act" (PROMESA, por sus siglas en inglés).
Metas Presupuestarias	Se refiere a los topes presupuestarios o límites de gasto establecidas a cada agencia para guiar la formulación de sus peticiones presupuestarias anuales, conforme a las prioridades de política pública, fiscal y programática. También se conocen como 'Targets o Baseline".
Notice of Award (NOA)	Es el documento oficial emitido por la agencia federal que acredita que la subvención federal fue aprobada, sujeta al cumplimiento de sus términos y condiciones. Además, contiene información importante sobre la subvención, tal como: número de la subvención, nombre del beneficiario (agencia u organización que recibe la misma), cantidad de la subvención, periodo de la subvención, condiciones especiales, regulación aplicable, entre otra información.
Presupuesto gastado	Presupuesto ejecutado o utilizado durante el año fiscal previo (1 de julio al 30 de junio).
Presupuesto aprobado	Presupuesto certificado por la JSAF; también denominado presupuesto vigente, corriente o aprobado seguido del año fiscal aplicable.
Presupuesto propuesto o recomendado	Presupuesto que el Gobernador presenta a la JSAF y a la Asamblea Legislativa; antes de PROMESA, se denominaba "Presupuesto Recomendado".

Programa de	Plan de trabajo cuatrienal del Gobernador electo que
Gobierno	establece las políticas públicas y guías de acción del
	Gobierno.
PROMESA	Ley Pública 114-187, "Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act" (PROMESA, por sus siglas en inglés).

1.3.2. Acrónimos

Acrónimo	Descripción
CapEx	Capital Expenditures: Gastos de inversión o mejoras permanentes en activos de larga duración.
EPM	Enterprise Planning and Budgeting Cloud Services. Herramienta de Oracle para el registro de presupuesto en la nube, accesible desde navegadores web y dispositivos móviles. • Rol "Owner": Usuarios con permiso de edición (analistas, gerentes o directores). • Rol "Reviewer": Usuarios encargados de revisión y aprobación. • Cluster de tarjetas: Agrupación de "cards" con ícono de tres puntos (). • Cards: Tarjetas que agrupan actividades, tareas o tutoriales.
NOA	Notice of Award: Documento oficial de aprobación de subvención federal.
JSAF/JUNTA	Junta de Supervisión y Administración Financiera, creada por la Ley Pública 114-187 (PROMESA).
OGP	Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico.
SRF	Special Revenue Funds – Fondos de Ingresos Especiales que incluyen Fondos Especiales Estatales (FEE), Ingresos Propios (IP) y Otros Ingresos (OI).
FEE	Fondos Especiales Estatales: Recursos que ingresan para propósitos específicos establecidos por legislación vigente.
IP	Ingresos Propios: Recursos generados por cobros de servicios de corporaciones públicas o agencias.
OI	Otros Ingresos: Recursos no recurrentes provenientes de venta de activos, donaciones u otras fuentes.